MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

UOC

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2740-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 103/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DOCUNET S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 29/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 319.503.

Asunción, 5 de junio de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 1335 de fecha 4 de junio de 2018, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas, y el memorando UOC N.° 911/2018 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5954 de fecha 14 de noviembre de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 29/2017 "Mantenimiento y reparacion de fotocopiadoras - Contrato Abierto Plurianual", con lo cual se formalizado el Contrato n.° 103/2017 con la empresa DOCUNET S.A.,en fecha 11 de diciembre de 2017.

Asimismo, por memorando D.C.R. N.° 1190 de fecha 12 de abril de 2018, la Dirección de Centros Regionales solicito la ampliacion de monto del Contrato n.° 103/2017 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa DOCUNET S.A., y el memorando D.C.R. N.° 1871 de fecha 21 de mayo de 2018, la Dirección de Centros Regionales remitió el informe de justificacion y mas detallado.

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Además, la referida ampliación es realizada ajustada a lo prescrito en el artículo 9 de la Resolución DNCP N.° 844/18, que establece en el inciso a): *"...De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el parrafo que antecede, la contratante podra ampliar hasta el 20% del valor total del contrato"*.

En tal sentido, en fecha 18 de abril de 2018, se remitio mediante nota la conformidad para la realización de la ampliación del monto del Contrato n.° 103/2017, por parte de la empresa DOCUNET S.A., con lo cual se dio asi la respuesta a la nota UOC N.° 514/2018.

Así también, según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 340/2018, existe el crédito presupuestario correspondiente, para la cobertura de la presente ampliación de monto del Contrato n.° 103/2017.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 186 de fecha 31 de mayo de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual manifestó que no encuentra obstaculo legal que imposibilite llevar adelante la pretension expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar el contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación del monto del Contrato n.° 103/2017 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa DOCUNET S.A. por el monto minimo de **Gs. 13.000.000 (Guaranies trece millones)** y hasta el moto maximo de **Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiseis millones)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Licitacion por Concurso de Ofertas n.° 29/2017 "**Mantenimiento y reparacion de fotocopiadoras - Contrato Abierto Plurianual**".

2.- Establecer que el plazo de entrega de los servicios corresponda al plazo establecido en el Contrato n.° 103/2017.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

4.- Disponer que las empresas contratistas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmadas las Adendas de ampliación correspondientes, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

5.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado